



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
 REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, **24 Jul 2015**

DECRETO EXENTO N° 7.432 /

VISTOS:

- 1).-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2).-Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3).-Decreto Exento N° 6.220 de 24-6-2015, nombra como Alcalde (S) a Don Iván Damino Hernández, por el periodo de ausencia de la Titular.
- 4).-El Decreto Alcaldicio N° 2.409 del 19-12-2014, aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 5).-Proyecto Modificación Descarga Aguas Servidas Población Israel 2 de Parral.
- 6).- Decreto Exento N° 4.634 del 8-5-2015, Aprueba el 1° Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la "Modificación Descarga Aguas Servidas Población Israel 2 de Parral ID N° 2600-10-LE15", Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso.
- 7).- Decreto Exento N° 5.800 del 10-6-2015, Declara Desierto el 1° Llamado a Licitación Pública para la ejecución "Modificación Descarga Aguas Servidas Población Israel 2 de Parral ID N° 2600-10-LE15", por no haber recibido ofertas.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que** existe la necesidad de realizar el Proyecto Modificación Descarga Aguas Servidas Población Israel 2 de Parral.
- 2.- **Que** se realizó un proceso de licitación pública para la "Modificación Descarga Aguas Servidas Población Israel 2 de Parral ID N° 2600-10-LE15", para el cual no se recibieron ofertas.
- 3.- **Que** la contratación en cuestión es indispensable para el Municipio y para la Comunidad por tratarse de un servicio básico.
- 4.- **Que** la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento en su Art 10 N° 7 letra I) establece circunstancia en que procede de manera excepcional la contratación directa, cuyo texto dice: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el servicio"

D E C R E T O:

- 1.- **APRUÉBASE** la contratación directa para la ejecución del proyecto Modificación Descarga Aguas Servidas Población Israel 2 de Parral, de la empresa sanitaria NuevoSur S.A, RUT N° 96.963.440-6, representada legalmente por Don Julio Javier Santiváñez Nogales, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 14.580.611-9 y don Juan Pablo Feliú Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 9.048.732-9, ambos domiciliados en la comuna de Talca, en Planta de Agua Potable San Luis, Sector Monte Baeza S/N°.
- 2.- **PÁGUESE**, a la empresa sanitaria NuevoSur S.A, RUT N° 96.963.440-6, por concepto de ejecución de obra, la suma de \$ 16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos), impuesto al valor agregado incluido, distribuido en los meses que dure la ejecución de la obra y según lo establecido en las bases administrativas
- 3.- **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán la contratación, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATACIÓN DIRECTA**“MODIFICACIÓN DESCARGA AGUAS SERVIDAS POBLACIÓN ISRAEL 2 DE PARRAL”****BASES ADMINISTRATIVAS****1. GENERALIDADES:**

La presente contratación se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Propuesta “Modificación Descarga Aguas Servidas Población Israel 2 de Parral”.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl y pasarán a formar parte integral de las bases. Las modificaciones de las bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

2. FINANCIAMIENTO:

El contrato que se celebre como resultado de la presente licitación, será financiado con recursos provenientes del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

3. PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El Presupuesto Disponible será de \$ 16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos) impuestos incluidos

4. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:

Para los efectos de la presente licitación la Ilustre Municipalidad actuará como Unidad Técnica y Mandante:

Nombre : I. Municipalidad de Parral
Rut : 69.130.700-K
Representante : Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia
Domicilio : Dieciocho N° 720 – Parral
Teléfono : (73) 2 637 717

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**5.1. Identificación de la Propuesta:**

Modificación Descarga Aguas Servidas Población Israel 2 de Parral.

5.2. Descripción de la Propuesta:

El proyecto consiste en la construcción de un colector que conduce las aguas servidas desde la población Israel II hasta cámara de inspección existente en la población Las Carmelitas, comuna de Parral. Todas las instalaciones se ejecutarán conforme a los planos, especificaciones técnicas especiales y generales del proyecto y a las recomendaciones para la instalación de cañería de los fabricantes.

5.3. Tipo de Adquisición:

Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM

5.4. Tipo de Contratación:

Compra excepcional, trato directo; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento en su Art 10 N° 7 letra I)

5.5. Moneda:

En pesos chilenos

6. ETAPAS Y PLAZOS:**6.1. Publicación:**

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del sitio www.mercadopublico.cl

6.2. Tiempo de Firma de Contrato:

El oferente contratado deberá firmar contrato con la Municipalidad, a más tardar el 5º día hábil siguiente al de la notificación de su contratación a través del portal www.mercadopublico.cl. No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la contratación.

6.3. Plazo del Contrato:

A contar de la fecha de la entrega de terreno, el contratista dispondrá de un plazo máximo para ejecución de 45 días corridos.

6.4. Entrega de Terreno:

Una vez firmado el contrato por las partes y totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba, la Unidad Técnica informará al contratista la fecha en que se hará la Entrega del Terreno, que en todo caso, no podrá ser superior a 5 días hábiles, contados de la firma del contrato.

En la fecha fijada y comunicada al contratista se levantará un Acta de Entrega de Terreno, en que constará además la entrega especificaciones del letrero de obras y de otros antecedentes de la obra y del punto de origen del trazado de la misma, en su caso. No cumplir esta exigencia, por parte del contratista, será causal suficiente para hacer efectiva la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato.

7. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN:

7.1 Requisitos mínimos:

Personas naturales o jurídicas que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública (**mercadopublico**), que cuenten con **patente municipal al día**, y que además cuente con Inscripción vigente, a la fecha de apertura, en el **Registro de Contratistas** del MOP, Obras Mayores Categoría tercera B, Especialidad 5 OC o superior; O Registro de Contratistas MINVU B2 Obras Sanitarias 4º Categoría o Superior

No podrán participar en la presente adquisición, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N° 19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

1.- "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"

2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años

El oferente adjudicado de la presente licitación, persona natural o jurídica al momento de suscribir el contrato, deberá encontrarse en estado "**Hábil**" en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado www.chileproveedores.cl

7.2. Instrucciones para la Contratación:

Al momento de la firma del contrato deberá presentar lo siguiente:

7.2.1. Anexos Administrativos:

- a) Carta de Identificación del Oferente (Anexo N° 1)
- b) Certificado de Registro de Contratista, según lo establecido en el punto N° 7.1
- c) Declaración Jurada simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)
- d) Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos ni multas por tales conceptos

Para aquellos proponentes que **no cuenten con inscripción vigente en el registro chileproveedores**, o que contando con dicho registro, no tengan acreditados los documentos, deberá agregar, además de los documentos solicitados en las letras anteriores, lo siguiente:

- e) Patente Municipal al día a nombre del proponente, correspondiente a su dirección comercial.
- f) Certificado de Informe Comerciales de la Cámara de Comercio u otro organismo competente, que acredite no tener deudas. Vigente.

- g) Declaración jurada simple acreditando que: 1.- No se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Art 54 de la Ley N° 18.575, ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado". 2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- h) Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- i) Fotocopia Legalizada de Cédula Identidad del Representante Legal
- j) Fotocopia autorizadas de Escritura de constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiera con una antigüedad no superior a 60 días de la fecha de Apertura de las Propuestas.

7.2.2.- Anexos Técnicos:

- a) Programa de Trabajo en forma de Carta Gantt
- b) Certificado de título del profesional a cargo de la obra, relacionado con la actividad a desarrollar, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 16 letra C de estas bases.
- c) Documentos que acrediten experiencia en obras similares, (De la Empresa y del Profesional a cargo de la Obra), con un óptimo de 5.001 mts lineales. Desarrollada desde Enero de 2005 a la fecha. Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones emitidas por la empresa mandante y a nombre del proponente y del Profesional que se propone que estará a cargo de la obra.
- d) Programa Financiero de la obra

7.2.3. Anexos Económicos:

- a) Propuesta Económica en formulario incluido en antecedentes de licitación (Anexo N° 3). El monto neto de la oferta deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente en el Anexo Económico
- b) Presupuesto Detallado en formulario incluido en antecedentes de licitación (Anexo N° 4)

Los documentos originales podrán ser reemplazados por fotocopias autorizadas ante notario. El incumplimiento con cualquiera de estos documentos podrá ser causal suficiente para que dicho proponente sea eliminado de la Licitación.

7.2.6. Entregar Antecedentes Físicos:

Los antecedentes en soporte papel, mencionados anteriormente, se entregarán en el momento en que se proceda a la firma del contrato

7.3. Antecedentes Legales para poder ser Contratado:

Al momento de la firma de Contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chileproveedores, en estado "Hábil".

8. DEL CONTRATO:

A) DOCUMENTOS Y NORMAS QUE RIGEN EL CONTRATO:

El contrato se registrará, por los siguientes documentos:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
- Ley N° 16.744, establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ley N° 20.123, regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas del Proyecto
- Las presentes Bases Administrativas
- Reglamentos para Contratos de Obras Públicas del M.O.P. (Decreto N° 75 del 02.02.2004 y sus modificaciones)

De existir discrepancias se resolverá en el orden de precedencia señalado anteriormente, sin perjuicio de la complementación que debe existir entre ellos.

El contrato será elaborado por la Unidad Técnica, a través de la Asesoría Jurídica, se realizará por la modalidad de suma alzada, expresado en peso chileno, sin anticipos ni intereses de ninguna especie.

El plazo para el inicio del contrato será la fecha del acta de entrega de terreno.

Para suscribir el contrato respectivo, el oferente adjudicado deberá acercarse a la Asesoría Jurídica Municipal a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a protocolizarlo en Notaría, devolviéndolo posteriormente al mismo. **Todos los gastos que demanden estos trámites serán de cargo del contratado.**

La Empresa contratada deberá firmar el contrato respectivo, a más tardar el 5^{to} día hábil siguiente al de la notificación de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl y presentar la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato. Además, de todos los antecedentes del "Sistema de Gestión" que se adjuntan.

La Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato será presentada al momento de la firma del contrato en la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, quien la recibirá y verificará su correcta presentación para luego enviarla junto con la carpeta de antecedentes completa a SECPLAN, quien estará a cargo de tramitar su custodia en la Tesorería Municipal.

El contratista, al momento de la firma de Contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chileproveedores, en estado "Hábil".

El contrato debe comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa conforme a especificaciones técnicas y, en general, todos los antecedentes del proyecto, salvo casos excepcionales en los que se justifique contratar parcialmente la ejecución del proyecto.

Formarán parte del contrato las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado, Programa de Trabajo y demás antecedentes respectivos del servicio referente a la presente licitación.

El contrato contendrá, a lo menos, las siguientes menciones:

- Denominación del proyecto, financiamiento y objeto del contrato;
- Breve referencia a la forma excepcional de contratación;
- Individualización de la persona natural o jurídica con quien se celebra el contrato;
- Constancia de los Poderes de Representación de quien actúa, en el caso de que se trate de personas jurídicas;
- Fijación de domicilio;
- Expresión de que las Bases Administrativas, Especificaciones o Bases Técnicas y sus anexos, las aclaraciones y documentos emitidos en ellas y los antecedentes de la propuesta del oferente, forman parte integrante del contrato, para todos los efectos legales;
- Monto o valor a suma alzada del contrato;
- Anticipo, monto del mismo y forma de devolución, si lo hubiere;
- Plazos de ejecución e inicio de cómputo del plazo;
- Garantías;
- Multas;

B) ANTICIPOS:

No se otorgará anticipo de ningún tipo.

C) GARANTÍAS DEL CONTRATO:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por cada Obra:

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia no inferior al plazo de la obra más 90 días corridos desde la fecha de suscripción del mismo. Esta garantía será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato de "Modificación Descarga Aguas Servidas Población Israel 2 de Parral ID N° (Indicar N° de Orden de Compra) y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante".

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez realizada la recepción provisoria y presentada la garantía por la Buena Ejecución de la Obra.

Asimismo, la Municipalidad tendrá la facultad de hacer efectiva esta garantía, si no se produjera el canje con la de buena ejecución a partir del séptimo día anterior a su vencimiento, esto es sin perjuicio de ser aplicable la multa establecida en el punto 12 de las presentes bases, hasta el día que se produzca la entrega de la boleta de correcta ejecución.

b) Garantía por Aumento de Obras:

Todo aumento de obra deberá ser caucionado por garantías complementarias equivalentes al 10% del monto del aumento de contrato o ser reemplazada la garantía de Fiel Cumplimiento por otra que incluya los nuevos montos.

Cuando ocurran aumentos de plazos autorizados previamente por la Unidad Técnica, el contratista deberá efectuar el cambio de la garantía de fiel cumplimiento existente por otra que incluya el aumento de plazo más 90 días corridos. Esta boleta deberá ser entregada a más tardar el día de la firma de la modificación del Contrato.

En todo, tendrá el mismo tratamiento que la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato.

c) Garantía por la Buena Ejecución de la Obra:

Verificada la recepción provisoria de la obra sin observaciones por parte de la Comisión de Recepción o subsanadas las observaciones a satisfacción de la misma por parte del contratista, éste deberá proceder al canje de la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por otra Boleta Bancaria que garantice la Buena Ejecución de la Obra que, será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses a contar de la recepción provisoria sin observaciones.

Esta garantía contendrá la siguiente glosa: Buena Ejecución de la Obra "Modificación Descarga Aguas Servidas Población Israel 2 de Parral ID N° (Indicar N° de la Orden de Compra)".

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

Esta garantía será devuelta contra la Recepción Definitiva de la Obra.

D) MODIFICACIONES DE CONTRATO:

No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización por escrito, de la Unidad Técnica, previa solicitud analizada e informada por el ITO. De ser así, ésta deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo estipulado para la ejecución de las obras.

Los aumentos efectivos provenientes de aumentos de obra, obras nuevas o extraordinarias, modificación de las obras previstas o el empleo de materiales no considerados, no podrán sobrepasar en conjunto el 30% del monto inicial del contrato, contabilizando las disminuciones convenidas. El aumento de plazo será proporcional al aumento de obra, plazo que se determinará en la autorización que otorgue la Unidad Técnica.

Los aumentos de plazo que las partes convengan no darán derecho al contratista a solicitar o cobrar mayores gastos generales.

E) PAGOS:

Se establece como instrucción básica que la facturación de los estados de pago deberá efectuarse de la siguiente manera:

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar la prestación del servicio, N° de cuota, Monto

Se realizará con la modalidad de transferencia electrónica o cheque y deberá cumplir las siguientes reglas:

- a. No se considerarán anticipos al contratista.
- b. Los pagos vinculados al contrato se efectuarán en base a Estados de Pago Mensuales y de acuerdo a la oferta presentada por el contratista, calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrá presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
- c. El estado de pago deberá tener el visto bueno de la ITO y/o la Unidad Técnica. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando un detalle desglosado por partida que muestre separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el IVA.
- d. Deberán ser presentados una vez por mes en la Unidad Técnica en duplicado, contra presentación de factura y dentro de los 5 primeros días del mes o el día hábil inmediatamente siguiente si éste fuera sábado, domingo o festivo.

- e. La ITO tendrá un plazo de 5 días hábiles para su aprobación o rechazo, entendiéndose la fecha de formulación del cobro aquella en que la ITO entregó su V°B° al Estado de Pago. El Mandante autorizará la cancelación previo informe favorable de la ITO.
- f. Al presentar cada Estado de Pago, el contratista deberá incorporar además, un certificado presencial de la Inspección del Trabajo de la Jurisdicción del lugar donde se ubica la Obra (indicando el nombre de la misma), que acredite no tener deudas previsionales ni reclamaciones pendientes por concepto de obligaciones laborales para sus trabajadores. El mismo certificado se solicitará respecto a los subcontratistas.
- g. Deberá presentar además, certificado emitido por el Prevencionista de Riesgos de la Municipalidad, el cual dará cuenta del cumplimiento de las normas de seguridad en la obra, en caso de no presentarse este informe o de encontrarse el contratista incumpliendo las indicaciones y/o recomendaciones del profesional, no se dará curso al estado de pago hasta regularizar la situación, sin perjuicio del derecho que se reserva la Municipalidad de ponerle término ipso facto al contrato.
- h. En todo caso, el último Estado de Pago deberá tener un valor no inferior al 5% del monto total contratado y se cursará una vez efectuada y aprobada la Recepción Provisoria.
- i. Para dar curso a los estados de pago, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el contratista presente:
- Oficio conductor dirigido a la Alcaldesa
 - Carátula firmada por el Inspector Técnico designado y por el contratista
 - Factura extendida a nombre de la Municipalidad
 - Certificado presencial de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo competente y, en su caso de las Instituciones Previsionales correspondientes.
 - Certificado del Prevencionista de Riesgos de la Municipalidad.
 - El primer estado de pago deberá incluir un ejemplar o copia del Acta de Entrega de Terreno
 - El último Estado de Pago deberá incluir copia del Acta de Recepción Provisoria y del decreto o resolución que la aprueba y solicitud de devolución del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

F) TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Podrá ponérsele término administrativamente al contrato, en forma anticipada y sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Por causa de la Unidad Ejecutora

La Unidad ejecutora tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando lo estime conveniente a sus intereses. El aviso de término deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación mínima de 15 (quince) días corridos.

Si la Unidad ejecutora pone término anticipado al Contrato por causa que no sea imputable al Contratista quedará obligada a cancelar a éste las sumas por concepto de:

- Derechos notariales e impuestos derivados de la suscripción del contrato
- Gastos generales correspondientes al tiempo transcurrido
- Costo de los trabajos realizados hasta ese momento, por partida o fracción de partida de acuerdo al presupuesto de la obra.
- Materiales o elementos que hubiere adquirido antes de recibir la orden de paralización de Faenas y siempre que se acredite que corresponden a la ejecución obra y cumplan con las exigencias del Proyecto.

Para el cobro de estas cantidades el contratista, cuando proceda deberá acreditar con los documentos, comprobantes o recibos pertinentes los gastos en que hubiere incurrido.

El contratista tendrá derecho a que se proceda a la recepción provisoria de la obra.

2. Por resciliación

Corresponde resciliar un contrato cuando, de común acuerdo, el contratista y la unidad ejecutora deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptar. Se rescilia el contrato sin indemnización para las partes, reembolsando al contratista las inversiones hechas en la obra, en caso que éstas existieran.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la anulación se perfeccionará mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

Esta liquidación de contrato se realizará sin indemnización para las partes, reembolsando al contratista las inversiones hechas en los trabajos realizados.

3. Por resolución

El Contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad ejecutora:

- a) Si el contratista o su representante no se presentare en la oportunidad fijada por la Unidad Técnica a la entrega de terreno.
- b) Si el contratista no iniciare oportunamente las obras, no se atuviere al Programa de Trabajo, incurriere en atrasos que carezcan de causa justificada o paralizare la ejecución de las obras por plazos iguales o superiores a los que establecen las presentes bases o la normativa de la Unidad Técnica.
- c) Si el contratista fuera declarado en quiebra o se encontrase en estado de notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia en el caso de que el contratista registrare uno o más documentos comerciales protestados, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no hubieren sido debidamente aclarados dentro del mismo plazo.
- d) Si el contratista, en forma reiterada, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le impartiere la Unidad Técnica o el Inspector Técnico.
- e) Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.
- f) Si el contratista fuera condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.
- g) Cuando el contratista, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad técnica para terminar los trabajos o si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedare con defectos graves que no pudieren ser reparados y ellos comprometiesen su seguridad u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto.
- h) Por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que para el contratista emanen del contrato celebrado con la Unidad Técnica.

Puesto término anticipado al contrato se mantendrá las garantías, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar las obras hechas por un nuevo contrato, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para la unidad ejecutora.

El contratista perderá, como sanción y tan pronto se ponga término anticipado al Contrato, por lo menos el 25 % (veinticinco por ciento) del valor de las garantías que avalen el cumplimiento del mismo.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas precedentemente, se liquidará el contrato y se mantendrán las garantías del mismo, quedando el mandante facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

4. Por fallecimiento del Contratista.

En caso de fallecimiento del contratista se procederá a la liquidación anticipada del contrato y, si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos conjuntamente con las garantías una vez suscrito el finiquito correspondiente. No obstante lo anterior la Municipalidad, previo informe favorable de la Dirección o Unidad respectiva y autorización del Mandante, podrá convenir con la sucesión del contratista para la continuación de las actividades, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías existentes.

En todos los casos de término anticipado del contrato la unidad ejecutora tendrá derecho a la propiedad de las obras y materiales que el contratista tuviere en faena, se liquidará el contrato y se mantendrán las garantías y retenciones del mismo.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

G) SUBCONTRATOS:

Se permitirá con acuerdo de la Unidad Técnica, previa aprobación del mandante, subcontratar partes o partidas específicas de las obras hasta un máximo de un 30% del valor del contrato,

atendiendo a factores de especialidad, con empresas que se encuentren inscritas en los registros solicitados en la presente propuesta.

El subcontrato no libera al contratista del oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pecuniarias o de cualquier naturaleza que emanen del contrato suscrito con la Unidad Técnica y responderá de ellas aún cuando ésta se originen en causas o actuaciones del subcontratista, en especial, de los pagos de sueldos e imposiciones a trabajadores de la obra.

H) FACTORING:

La Municipalidad cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones y multas pendientes. El contratista deberá preocuparse que la Unidad Técnica del contrato y la Dirección de Finanzas tomen conocimiento oportunamente de tal situación.

Se entenderá que la información es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de la Municipalidad del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

Se conviene entre la I. Municipalidad de Parral y La Empresa, Contratista o Proveedor (según corresponda), que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previa y directamente con la Unidad Técnica, Asesoría Jurídica y la Dirección de Finanzas, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la Ley.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considerará plazo de inicio para la ejecución de la obra, la fecha del acta de entrega de terreno. El plazo de ejecución será el ofrecido y adjudicado en la licitación.

El contratista está obligado a cumplir durante la ejecución de la obra, con los plazos acordados en el programa de trabajo. La demora por más de 10 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción o paralización en el curso de ellos por el mismo plazo, que no haya sido causada por fuerza mayor, justificada plenamente ante el Inspector Técnico, facultará a la Unidad Técnica para proceder a la resolución o a la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las multas por atraso en que incurra por esta causa el contratista, las que se descontarán por vía administrativa del estado de pago más próximo y/o garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Si se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá presentar a la Inspección Técnica su justificación por escrito, como mínimo antes de que transcurran 5 días hábiles a la fecha de finalización de contrato. Pasado ese período no se aceptará justificación alguna. La Unidad Técnica estudiará el informe presentado por el ITO y las razones invocadas para justificar el atraso, resolviendo su aceptación o rechazo. El plazo se entenderá ampliado cuando la Unidad Técnica emita decreto totalmente tramitado.

Si se produjere un atraso injustificado a juicio de la autoridad correspondiente, de un 30% o más con respecto a las obligaciones contraídas, la Unidad Técnica podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las multas que se fijen en las presentes bases.

La fuerza mayor será calificada por el Inspector Técnico, de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas MOP.

TÉRMINO DE LA OBRA:

Al término de la obra el contratista estará obligado a entregar al Mandante o a quien lo represente, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos.

10. DE LAS MULTAS:

10.1. Aplicación de Multas:

Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al contratista por escrito.

10.1.1.- El contratista incurrirá en una multa equivalente al cinco por mil diario, aplicado sobre el monto total del contrato respectivo, por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra. El atraso de una obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las

ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato se dé curso por la Unidad Técnica de la Obra la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas. La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del contrato o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.

- 10.1.2.- Falta de cumplimiento del sistema de gestión para empresa contratista, cuyos montos se señalan en ese instrumento que se entiende forman parte de las presentes bases de licitación.
- 10.1.3.- Si el evento detectado que establece el "Sistema de Gestión" permanece por más de un día y no es corregido por el contratista dentro de un plazo de 24 horas, el experto en prevención de riegos, solicitará a la Unidad Técnica, la aplicación adicional de una Multa de 1 U.T.M por cada día de incumplimiento, esta multa se descontará conjuntamente con la multa que establece el sistema de gestión en el próximo estado de estado.
- 10.1.4.- Atraso en la entrega de la boletas de garantía estipuladas (esto es sin perjuicio de hacer efectiva las boletas garantía vigente). Para este evento el Inspector Técnico aplicará una multa a beneficio de este servicio municipal de 3 UTM por cada día de atraso.
- 10.1.5.- Hacer uso al terreno, sin efectuarse la entrega formal por parte de la Dirección de Obras - Multa de 3 UTM por día.
- 10.1.6.- El incumplimiento de cada orden o instrucción del Inspector Técnico, debidamente consignada en el Libro de Obras, será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente, durante el lapso en el cual no sea acatada, de 2 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), por cada día de incumplimiento, la que se computara hasta el día que el contratista informe del cumplimiento de la Orden y esta sea verificada por la Unidad Técnica, y por cada evento.

10.2. Apelación a una Multa:

El contratista podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día hábil de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe de la Inspección del Servicio. La determinación del Alcalde deberá notificarse, por escrito, al contratista.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del contratista, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

10.3. Aceptación de la Apelación:

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al contratista.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del contratista, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aún cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

10.4. Pago de las Multas:

Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontará del Estado de Pago o de las Garantías del Contrato, si estos no fueren suficientes.

11. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS:

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico el profesional y/o funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la Dirección de Obras, le ha encomendado velar directamente por la correcta ejecución del Contrato. Esto es sin perjuicio de que se constituya un Equipo Técnico, en forma periódica, para la inspección de la obra.

En la Obra se deberá mantener una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas. Esta carpeta contendrá los siguientes antecedentes:

- Contrato de ejecución de la Obra
- Modificaciones del contrato, si corresponde
- Presupuesto detallado por partidas

- Programa de trabajo
- Antecedentes técnicos del contrato (especificaciones técnicas y anexos)
- Estados de pago cursados y
- Facturas pagadas

La ausencia total o parcial de los documentos señalados anteriormente podrá dar origen a la suspensión de la cancelación de los estados de pago, por cuanto será responsabilidad del contratista mantener y actualizar los documentos antes mencionados.

Para la inspección, el contratista deberá otorgar todas las facilidades para acceder tanto a las obras físicas como a los antecedentes técnicos y administrativos.

Será obligación del contratista disponer de un profesional, con experiencia en la materia, para la adecuada supervisión de los trabajos.

Las deficiencias menores detectadas por la Unidad Técnica, representada por la ITO, que estén a tiempo de ser solucionadas, se informarán por escrito a la empresa, quien tendrá un plazo de 48 horas para subsanarlas, en caso contrario, se aplicará la multa señalada en el punto 12 de las presentes bases.

Libro de Obras:

Se llevará un Libro de Obras en el lugar físico de cada obra, que consistirá en un libro foliado, en original y dos copias, proporcionado por el contratista. Será obligación de este último (a través del Encargado de Obras) y del Inspector Técnico mantenerlo al día. En él se describirán los adelantos o avances que se realicen, se consignará toda información relevante del servicio y se dejará constancia, además, de:

- a) Las órdenes que dentro de los términos del contrato y demás antecedentes que forman parte de él, se impartan al contratista.
- b) Las observaciones de la Inspección Técnica acerca de la forma en que se ejecutan los trabajos.
- c) Las observaciones que merezcan las obras al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- d) De las observaciones que hicieren presente las entidades administradoras de los servicios de agua potable y alcantarillado, electricidad y gas y/o la Dirección de Servicios Eléctricos.
- e) Otras anotaciones relativas al desarrollo de la obra.

Toda anotación que se estampe en el Libro de Obras deberá ser firmada por quien la efectúa, indicando su nombre. El libro deberá ser entregado a la Municipalidad al momento de la Recepción Provisoria de la Obra o al recibirse las observaciones a dicha recepción, cuando proceda. El contratista deberá tener a la vista en la obra, los cuadros de cubicaciones, el Programa General de Trabajos, el Plan de Avance de las Obras, las Especificaciones Técnicas y los Planos de Detalle. Además, deberá tener a la vista cualquier otro antecedente que la ITO le solicite.

Seguridad

Será obligación del contratista adoptar todas las medidas de seguridad en la ejecución de las obras, necesarias para prevenir accidentes y asume la responsabilidad de ellos en caso que estos ocurriesen. La Unidad Técnica contará con un Profesional Prevencionista de Riesgos, el cual deberá dictar una charla a la Empresa Contratista, con la asistencia de todo el personal que tenga relación con la obra al inicio de ésta. El profesional estará facultado para realizar visitas semanales a la obra, emitir informes escritos de cada visita sobre las medidas de seguridad de la obra.

El contratista deberá poner a disposición del profesional, toda la información requerida para la elaboración de los informes. El profesional supervisará el cumplimiento de las normas de seguridad, sin perjuicio de las obligaciones de los contratistas al respecto. El incumplimiento de cada orden o instrucción del Prevencionista de Riesgos, debidamente consignada en los Informes Semanales, será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente, durante el lapso en el cual no sea acatada de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), el incumplimiento sostenido de las advertencias y/o sugerencias del profesional, será causal de caducidad de contrato con la Empresa.

La Empresa Contratista así como la Empresa Subcontratista deberán entregar al Departamento de Prevención de Riesgos de la Municipalidad, por una sola vez y al inicio de la obra, copia de lo siguiente:

- 1.- Copia contrato de trabajo de cada trabajador.
- 2.- Registro de Charla Derecho a Saber a cada trabajador.
- 3.- Copia registro entrega de elementos de protección personal a cada trabajador.
- 4.- Copia del Reglamento interno de higiene y seguridad (Rihs) actualizado.

- 5.- Copia registro entrega del Rhois a cada trabajador.
- 6.- Procedimientos de Trabajo Seguro, específicos para cada trabajo a realizar (previo su ejecución). Informando con anticipación, trabajos en horas extras, fin de semana o turno nocturno.
- 7.- Procedimiento de acción frente a un accidente de trabajo (con números de teléfono) y toma de conocimiento por parte de los trabajadores. Informando de manera inmediata la ocurrencia de un accidente grave a prevención de riesgos (definición ley 20.123 y circular N° 2.345 SUSESO).
- 8.- Certificado de comportamiento de las tasas de siniestralidad y accidentabilidad de los últimos 12 meses de acuerdo al organismo administrador al que esté adherido.

12. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS:

El contratista deberá solicitar la Recepción Provisoria una vez ejecutadas todas las partidas del contrato, presentando los siguientes documentos:

- Certificados emitidos por las entidades competentes de la jurisdicción en que se ubica la obra que acrediten que el contratista no tiene reclamos pendientes de carácter laboral o previsional y que no registra deudas de sueldos o pagos previsionales respecto de los trabajadores de la obra. Si el contratista hubiere subcontratado parte de la obra, deberá acreditar, además, que el subcontratista no registra reclamos o deudas laborales o previsionales para con sus trabajadores de la obra.
- Recepción por parte de la empresa sanitaria Nuevos Sur S.A.
- Oficio dirigido a la Unidad Técnica, solicitando la devolución de la Boleta Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato

Una vez solicitada la Recepción Provisoria por parte del contratista, el ITO dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para emitir el informe favorable de la obra. De existir observaciones no se cursará la recepción.

De las actuaciones de la Comisión se levantará acta que deberá ser suscrita por los integrantes de la misma y por el contratista o su representante legal, si estos últimos desean suscribirla. En el Acta de Recepción Provisoria deberá dejarse constancia de los atrasos y las multas en que hubiere incurrido el contratista y de la fecha en que deberá procederse a la recepción definitiva.

La Comisión deberá evacuar su informe a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de notificación de su designación.

13. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA:

Esta última recepción tiene por objetivo que la Unidad Técnica verifique todas las posibles fallas o errores constructivos que no era posible visualizar al momento de la recepción provisoria anteriormente definida, pero que transcurrido un plazo prudente y razonable pudiesen aparecer. Una vez transcurridos 12 meses desde la Recepción Provisoria, el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva de la obra, para lo cual deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Solicitud de Recepción Definitiva.
- Solicitud de Devolución de Boleta de Garantía por la Correcta Ejecución de los Trabajos.

Si el Contratista no presentare dicha solicitud en la fecha establecida, la Unidad Técnica designará la Comisión correspondiente para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra.

14. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES LEGALES:

Serán exigibles al contratista las obligaciones establecidas en los artículos 120 al 134 y 143 inciso penúltimo y 150 del Reglamento para contratos de obras públicas MOP.

B) CALIDAD DE LOS MATERIALES:

Los elementos, materiales o productos que el contratista utilice en las obras, deberán ser de buena calidad y cumplir con las propiedades que se indiquen en las especificaciones técnicas. A falta de estipulación expresa, deberán ser asimismo de la mejor calidad y procedencia en su especie.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar los materiales que no cumplan con las exigencias indicadas en las especificaciones técnicas, debiendo el contratista reemplazarlos, a su costa.

C) ENCARGADO DE OBRA:

La obra deberá estar a cargo de un profesional del área de la construcción para supervisar permanentemente la ejecución de la misma.

D) MANO DE OBRA:

El contratista estará obligado a contratar personal idóneo y calificado para la ejecución de los distintos trabajos que considere la obra. La Inspección Técnica estará facultada en todo momento para elegir la inmediata remoción, por causa justificada, de cualquier miembro del personal contratado por el contratista para la obra.

El contratista podrá reclamar fundamentadamente de la decisión, en tal sentido del Inspector Técnico, en la forma y plazo y ante la autoridad establecida en el punto 17 de las presentes Bases, el que será también aplicable a esta materia en cuanto a la resolución del reclamo.

E) CONTROLES DE CALIDAD Y ENSAYOS:

Será de cargo del contratista todos los ensayos y análisis necesarios para la buena ejecución de la obra. El laboratorio que realice las muestras deberá contar con la aprobación del ITO. Además se realizarán como mínimo toma de muestras de hormigones a las fundaciones, pilares y cadenas, cuando corresponda. Si lo estima conveniente, la ITO podrá solicitar otras toma de muestras.

F) PLANOS DE CONSTRUCCIÓN:

En caso de que la ITO determine que las obras no se ejecuten en absoluta conformidad con los planos proporcionados en el proceso de licitación, el contratista deberá elaborar dichos planos, debiendo entregar un original y dos copias, también en formato digital (de preferencia Autocad) y 3 copias del total de las obras realizadas, en la oportunidad de solicitar la recepción provisoria de los trabajos.

G) LETRERO DE OBRA:

Para la difusión del proyecto la Municipalidad exigirá al Contratista instalar en la Obra, dentro de los 10 días siguientes a la entrega de terreno, un letrero visible conforme a lo indicado por el ITO; en el cual se dé cuenta del Proyecto en ejecución y de la fuente de financiamiento. Situación que será verificada por el ITO, previo al primer estado de pago.

H) DAÑOS:

El contratista deberá cuidar de no causar daños en obras de arte existentes, especies naturales protegidas, caminos o puentes existentes en el sector en que se ejecuta la obra, así como daños a terceros. Cualquier deterioro que ocasionare deberá ser reparado a su costa.

I) LIMPIEZA DE LA OBRA:

Una vez finalizada la obra, para otorgarle la Recepción Provisoria, el contratista deberá dejar libre de escombros y de material sobrante el área de ejecución de los trabajos. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho a la Unidad Técnica a no cancelar el último Estado de Pago hasta que el contratista cumpla con esta disposición.

15. RECLAMOS:

El contratista podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 3 días hábiles, de las órdenes que en el curso de los trabajos le impartiere el Inspector de Técnico, sea sobre la obra misma o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, pudiendo requerir al efecto, informe de un organismo técnico de nivel superior.

Si el contratista no reclamara en la forma antes descrita o si su reclamo fuere rechazado y se resistiere a acatar la orden impartida por el Inspector Técnico, será aplicable lo dispuesto en el punto 12 de las presentes bases.

16. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO:

Verificada la Recepción Definitiva, sin observaciones, por parte de la Unidad Técnica, se procederá a la liquidación de contrato y a la devolución mediante endoso de los documentos de Garantía.

17. PREVENTIVA SUPLETORIA:

La presente Licitación se regirá supletoriamente, en todo aquello que no estuviera previsto en la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del proyecto, por la normativa contemplada en:

- La Constitución Política del Estado
- El Código de Ética que rige las relaciones entre la Municipalidad y sus proveedores
- Ley N ° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N° 19.880 Procedimientos Administrativos
- Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa
- Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública
- Decreto N° 75 de 02-02-2004 Reglamento Obras Públicas del M.O.P. y sus modificaciones
- Código Civil.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones
- Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento
- Código del Trabajo
- Ley N° 16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ley N° 20.123, que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- D.S 594 y sus modificaciones, Reglamento condiciones sanitarias y ambientales básicas en lugar de trabajo
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- Planos del Proyecto
- Las presentes Bases Administrativas
- Toda la normativa vigente en el país en la materia

 
MARIA INÉS SOTO CERDA
DIRECTORA SECPLAN

Parral, Julio de 2015.-
CONTRATACIÓN DIRECTA
"MODIFICACIÓN DESCARGA AGUAS SERVIDAS POBLACIÓN ISRAEL 2 DE PARRAL"
BASES ADMINISTRATIVAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS

1.- GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a las Obras de la red de alcantarillado Público de aguas servidas, proyecto que consiste en la construcción de un colector que conduce las aguas servidas desde la población Israel II hasta cámara de inspección existente en la población Las Carmelitas, comuna de Parral.

Todas las instalaciones se ejecutaran conforme al los planos del proyecto, a las especificaciones técnicas especiales, a las presentes especificaciones técnicas generales y a las recomendaciones para la instalación de cañería de los fabricantes.

Se considera parte integral de estas especificaciones, todas las normas del INN, vigentes a la fecha de presentación de este proyecto, en todo lo que tenga relación con la obra en especial las Normas:

2.- NORMAS VIGENTES.

HORMIGÓN

- 148 Of. 68 Cemento. Terminología, clasificación y especificaciones generales.
- 152 Of. 70 Cemento. Método de determinación del tiempo de fraguado.
- 160 Of. 68 Cemento. Agregado tipo A para usos de sementó. Especificaciones.
- 161 E Of 68 Cemento. Puzolana para usos de cementos. Especificaciones.
- 162 Of 67 Cemento. Extracción de muestras.
- 163 Of. 78 Áridos para morteros y hormigones. Requisitos generales.
- 164 E Of. 76 Áridos para morteros y hormigones. Extracción y preparación de muestras.
- 170 Of. 52 Hormigón de cemento.
- 171 E Of. 75 Hormigón. Extracción de muestras de hormigón fresco.
- 172 Of. 52 Mezcla. Colocación en obra y curado de hormigón.
- 429 Of. 57 Hormigón armado 1º parte.
- 430 Of. 61 Hormigón armado 2º parte.
- 435 Of. 55 Técnica del tamizado y representación gráfica del análisis granulométrico de materiales finos.
- 642 Of. 72 Cemento. En bases y especificaciones.
- 1017 E Of. 75 Hormigón. Confección y curado en obra de probetas de ensayo de Compresión y Tracción.
- 1018 E Of. 77 Hormigón. Preparación de mezclas de prueba de laboratorio.
- 1019 E Of. 74 Hormigón. Determinación de la docilidad. Método de asentamiento del Cono Abrams.
- 1037 E Of. 76 Hormigón. Ensayo de compresión de probetas cúbicas y cilíndricas.
- 1116 Of 77 Áridos para morteros y hormigones. Determinación de la densidad aparente.
- 1117 Of 75 Áridos para morteros y hormigones. Determinación de las densidades real, neta y la absorción de agua de las gravas.
- 1117 Of. 75 Hormigón. Extracción y ensayo de testigos de hormigón endurecido.
- 1112 Of. 75 Hormigón. Refrentado de probetas.
- 1223 Of. 77 Áridos para morteros y hormigones. Determinación del material fino inferior a 80 micrones.
- 1239 Of. 77 Áridos para morteros y hormigones. Determinación de las densidades real y neta y de la absorción de aguas de las arenas.

P.V.C.

- 397 Of. 77 Tubos termoplásticos para conducción de fluidos. Diámetros exteriores y presiones nominales.
- 399 Of. 80 Tubos poli cloruro de vinilio (P.V.C.) rígidos para fluidos a presión.
- Requisitos.
- 814 E Of. 71 Tubos de material plástico. Resistencia a la presión hidrostática interior.
- 815 E Of. 71 Tubos de poli cloruro de vinilio (P.V.C.) rígido, método de ensayo.

ACERO

- 203 Of. 77 Acero para uso estructural. Requisitos.
- 203 Of 78 Barras laminadas en caliente para hormigón armado.
- 204 Of. 78 Acero. Barras laminadas en caliente para hormigón armado.
- 205 Of. 68 Acero. Barras reviradas para hormigón armado.
- 206 Of. 68 Acero. Laminado para pernos corrientes.
- 208 Of. 68 Acero. Laminado para tuercas corrientes.

209 Of. 71 Planchas gruesas para usos generales y de construcción mecánica. Especificaciones.

209 Of. 72 Acero. Planchas gruesas para usos generales y de construcción mecánica.

210 Of 67 Barras con resalte para hormigón armado. Requisitos de los resaltes.

SEGURIDAD

347 Of. 55 Prescripciones de la seguridad de la demolición.

348 E Of. 53 Prescripciones generales de la seguridad de los andamios y cierros provisionales.

349 E Of. 55 Prescripciones de seguridad en excavaciones.

350 Of. 50 Instalaciones eléctricas provisionales en la construcción.

436 Of. 77 Protección personal. Cascos de seguridad industrial. Requisitos y ensayos.

438 Of 51 Protección de uso general.

461 Of. 77 Protección personal. Cascos de seguridad industrial. Requisitos y ensayos.

3.- DISCREPANCIA ENTRE DOCUMENTOS.

En el caso de discrepancias entre documentos se considera:

a) En los planos las cotas prevalecen sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los generales.

b) Los planos priman sobre las Especificaciones.

c) Cualquier anotación o indicación en los planos y que no esté indicada en las especificaciones o viceversa, se considerará especificada en ambos documentos.

4.- INTERFERENCIA CON INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.

El contratista deberá verificar conjuntamente con la inspección, antes de iniciar las obras, los árboles, postaciones y canalizaciones subterráneas existentes y otros ductos o estructuras que interfieran con las obras de a fin de que se tomen oportunamente las medidas necesarias para evitar accidentes e interrupciones de servicio. El contratista deberá reponer por su cuenta toda alteración transitoria necesaria para la construcción de las obras dentro de las posibilidades que permite un trabajo de esta naturaleza.

Sin embargo, aún cuando en el presente proyecto se realizaron diversos trabajos in-situ y gabinete para determinar la ubicación de la infraestructura existente que pudiese interferirse con obras proyectadas, su características de visibilidad parcial (en general son obras subterráneas), determina la imposibilidad de conocer (catastrar), en esta etapa, su ubicación exacta.

Por esta razón. En caso que durante la construcción de las obras se descubran obras existentes que interfieran con las proyectadas (tuberías y estructura en general), la I.T.O. deberá exigir al contratista un proyecto ad-hoc, que permita resolver dicha interferencia, respetando la condición del proyecto original en el tramo comprendido.

La solución proyectada por el contratista se presentara al organismo fiscalizador para su aprobación.

Una vez cumplida esta instancia de aprobación se procederá a la construcción de la solución aceptada, siendo de cargo del contratista todos los costos que ella demande, no aceptándose por causa alguna aumento de obras por este concepto.

5.- TRÁMITES Y PERMISOS.

Los trámites y permisos necesarios para el inicio de la ejecución de la obra serán de cargo del contratista, no pudiendo iniciar ésta antes de la aprobación del proyecto por parte de NUEVOSUR S.A.

6.- LEVANTAMIENTO, ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS.

Será obligación del Contratista de la obra antes de iniciar la rotura de pavimentos, obtener la autorización del SERVIU Regional e Ilustre Municipalidad de Parral.

El levantamiento de baldosas, pastelones, rotura de calzadas de hormigón, asfalto así como la total reposición de los elementos indicados, será de cargo del Contratista debiendo restablecer las condiciones imperantes antes de la ejecución de las obras.

Para obtener las autorizaciones correspondientes, el Contratista deberá efectuar los pagos de permisos, garantías y la tramitación respectivas ante los organismos públicos ya señalados.

Igualmente, para la reposición de pavimentos el Contratista de la obra debe obtener la aceptación conforme de estas obras por medio de certificados expedidos por el SERVIU Regional y la Ilustre Municipalidad de Parral.

En las cañerías, las roturas deberán ser del ancho de la zanja y del largo que origine las mínimas interferencias con el tránsito de vehículos y peatones. Para la rotura de la calzada en vías públicas, se deberá tener previamente la autorización del organismo correspondiente. Durante la noche no se permitirá el empleo de equipos neumáticos de percusión.

7.- CIERROS, PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN DE LA MANTENCIÓN DE VIAS DE TRÁNSITO.

Durante toda la obra y con anterioridad a que se inicien roturas de cualquier tipo, el Contratista deberá instalar protecciones adecuadas. Dichas protecciones solamente podrán ser retiradas una vez terminadas las obras correspondientes.

Durante la obra el Contratista deberá mantener en óptimas condiciones todos los elementos antes citados y en caso de retirar algunos de ellos por motivo de trabajo durante la ejecución de las obras, estos deberán ser repuestos inmediatamente de haberse terminado la faena correspondiente.

Los caminos de accesos y adyacentes, deberán mantenerse permanentemente libres de escombros.

Las obras que puedan interferir con la operación normal de las instalaciones existentes de otros servicios públicos se programaran en forma tal de minimizar las interrupciones del mismo, dando aviso en forma anticipada, con el visto bueno a la I.T.O.

El contratista deberá programar sus obras de modo de no afectar a los servicios, para lo cual deberá establecer las soluciones y obtener los permisos necesarios con las autoridades responsables de los servicios que puedan resultar afectados. Cualquier interrupción o daño en las instalaciones de los servicios mencionados será de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista

Las obras de cruce de las cañerías bajo calzadas importantes se ejecutaran sin interrumpir el tránsito, construyendo los desvíos requeridos para tal efecto.

8.- INSPECCIÓN TÉCNICA.

La Municipalidad será representada ante el contratista por la Inspección Técnica de Obras (ITO), la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de suministros, y cual otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar la protección de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

La ITO tendrá como responsabilidad velar que la construcción se efectúe de acuerdo con las especificaciones y planos del proyecto.

No obstante la labor de control de la ITO, el Contratista será responsable de aquellas obras que puedan resultar diferentes, por su construcción defectuosa.

9.- REPLANTEO DE OBRA.

El contratista replanteará los ejes y obras especiales en conformidad con los planos respectivos. Para esto se emplearan los antecedentes de ángulos, distancias y otro de referencia señalado en los planos, debiéndose usar taquímetro, huincha de acero y nivel óptico según corresponda.

10.- DESPEJE DE LOS TERRENOS.

Con anterioridad al comienzo del movimiento de tierras, en los casos que proceda, se efectuara el despeje y limpieza de los terrenos que serán ocupados en la construcción, incluyendo la ejecución de accesos.

Este trabajo considera la remoción de todo obstáculo u obstrucción, incluyendo entre otras estructuras, cierros, arbustos, troncos flotaje, etc, exceptuando solo los árboles y postes que la ITO indique como salvables. Dichos árboles deberán ser protegidos adecuadamente de modo de evitarles daños en su estructura y follaje.

Por otra parte, los postes que queden próximos a los trazados deben ser correctamente afianzados a fin de evitar desalineamientos durante la construcción.

Las cavidades que puedan resultar del desarraigamiento de los árboles o troncos deberán rellenarse con los procedimientos especificados para las obras en el tramo comprendido.

11.- EXCAVACIÓN EN ZANJA.

Las zanjas para cañerías se excavarán según el trazado que se indica en los planos de planta y de acuerdo a las profundidades del perfil longitudinal o cota del plano. Se deberá comenzar por los de mínima cota de fondo, como precaución por eventuales inundaciones.

En el volumen de excavaciones en zanjas no incluye la excavación adicional para las uniones dentro de la zanja, las que deberán considerarse como costo de colocación de la cañería, de acuerdo al sistema de instalación que se adopte. Tampoco se incluyen las excavaciones adicionales necesarias para las cámaras y obras de arte, las que se consideran incluidas en costos unitarios.

12.- EXCAVACIONES PARA CAMARAS.

Las excavaciones se harán en lo posible con paredes verticales. Se consulta una sobre-excavación de 1 m. de ancho en todo el perímetro de las cámaras de inspección, para la colocación de moldajes. La sobre excavación deberá rellenarse después de hormigonar. En caso de roca no se consulta sobre excavación.

13.- AVISO DE EXISTENCIA DE TUBERÍAS SEGÚN NCH N° 2811 – 2006

En toda nueva instalación de tuberías de alcantarillado se debe colocar un aviso de existencia de las tuberías instaladas en zanjas.

Como indicador se debe usar una cinta plástica continua, de un ancho mínimo de 0.10 m, que se debe colocar sobre el eje de la tubería y a 0.40 m bajo la cota del terreno definitivo de la calle.

La cinta plástica debe ser de color verde, para dar aviso sobre la existencia de una tubería de alcantarillado.

La cinta plástica se debe reponer cuando se dañe por trabajos de terceros, a costos de éstos. No es obligación de los prestadores reponer esta cinta en futuras reparaciones.

En los atravesos de tubería de alcantarillado, y quedando ellas debajo de instalaciones subterráneas de otro servicio, también se debe colocar una cinta verde adicional sobre la instalación del otro servicio, aunque quede a menor profundidad.

La cinta plástica puede ser completada con otro indicador de existencia de la tubería, para permitir la ubicación de una tubería de alcantarillado sin necesidad de tener que efectuar excavaciones de reconocimientos. Este indicador debe ser definido por el prestador.

14.- RELLENOS.

Una vez construidas las obras de hormigón o instaladas las cañerías en las zanjas, se notificará a la ITO antes de proceder al relleno de las excavaciones.

El terreno después de construidas las obras, deberá quedar al nivel existente antes de la ejecución de ellas o al nivel indicados en los planos, según sea el caso.

El contratista deberá entregar los rellenos bien consolidados, reconstituyéndose el estado de compactación de las tierras.

El material de relleno podrá obtenerse del proveniente de las excavaciones o del empréstito, o bien mezclando ambos para ajustarse a lo requerido asegurando que resulte un material homogéneo y bien graduado, que se denomina seleccionado. Dicho material deberá ser compactable, libre de desperdicios y de materiales orgánicos. No podrán usarse sin autorización explícita de la I.T.O. piedras grandes, escombros ni escorias. En ningún caso se procederá al relleno de excavaciones anegadas, ni emplear lodo como material de relleno.

Relleno de Zanja

El relleno de las excavaciones en zanjas se ejecutara de acuerdo con lo establecido en el "Instructivo sobre Rellenos" de la Empresa de Servicios Sanitarios Nuevosur S.A., especialmente en lo que se refiere al material de relleno, para evitar que piedras grandes queden en contacto con la cañería. Dicho instructivo está inserto en las Especificaciones Técnicas Especiales. Solo se procederá al relleno con autorización de la Inspección Técnica de Obras (ITO).

En las zonas de uniones se dejara un nicho para evitar que el tubo quede apoyado por los extremos.

Se deberá asegurar que durante la colocación exista un contacto continuo del relleno con todo el contorno del tubo cuidando de no dañar la tubería durante la compactación.

Alrededor y debajo de los postes y las líneas de electricidad y teléfonos que se encuentren a lo largo del trazado, el terreno se compactará cuidadosamente desde todos los costados. Si la tubería pasa debajo del poste a poca profundidad deben consultarse refuerzos en la tubería.

En zonas de congestión de tuberías o en que las condiciones de terreno impidan una adecuada compactación, la ITO podrá ordenar que el relleno se haga con hormigón de 127 Kg/cem/m³ u otra solución conveniente.

En los sectores bajo pavimento, o en donde se considere posible el tránsito de vehículos, es recomendable que el ultimo metro de relleno medido desde la superficie, cumpla con las condiciones de la sub-rasante. Ello significa que su grado de compactación deberá ser una densidad relativa no menor del 75% o correspondiente al 75% de densidad máxima Proctor Modificado, según las características del material de relleno.

15.- RELLENO PARA CÁMARAS

Para las cámaras se hará un relleno consolidado mediante placa vibradora de 200 Kg., en capas de 0.30 m. de espesor medido en estado suelto. La calidad del material se determinará en cada caso, de modo que se obtenga el máximo de compactación posible sin el empleo de agua. Se evitará el uso de materiales de alta salinidad.

16.- ENTIBACIONES.

Las excavaciones deberán ser ejecutadas por entibaciones, según se señala en las Especificaciones Técnicas Especiales o cuando la estabilidad de las estructuras vecinas de la las excavaciones y/o el tipo de suelo lo requiera. El diseño ha de considerar las solicitaciones máximas. La construcción deberá emplear materiales de buena calidad, aceptándose despuntes solo para elementos no relacionados con la seguridad.

Una vez construida la entibación, deberá revisarse periódicamente, rellenándose los huecos o cavidades que pudiera ocurrir asegurando puntales a anclaje y tensores que experimentan desplazamientos. Se mantendrán fajas despegadas de 0.60 m. de ancho alrededor de las entibaciones.

El Contratista será responsable de las consecuencias que acarree una falta de atención a lo expuesto.

17.- OBRAS DE HORMIGÓN.

Se refiere a las obras que requieren de elaboración de hormigón por parte del contratista.

Los tipos de hormigón por elaborar se indican en cada caso en los planos y especificaciones de detalle y no podrán ser modificadas en forma alguna que pueda significar deterioro de su resistencia.

En todo lo referente a materiales, preparación y colocación de los hormigones deberá tomarse en consideración las presentes Especificaciones Técnicas y normas en ellas citadas

17.1.- Materiales.

Para la elaboración de los hormigones se emplearán materiales aceptados por la ITO según los requisitos de las Presentes Especificaciones Técnicas, los materiales rechazados serán alejados de las obras.

Cemento: Se emplearán cementos Portland de calidad compatible con las normas. Agregados: Deberán cumplir la Norma I.N.N. 163 Of. 78.

Agua: Deberá cumplir con la norma I.N.N. 410, agua para fines industriales, tomando en cuenta el contenido de materias extrañas propio más el aporte de los agregados.

Aditivos: Solo se permitirá aceleradores de fraguado, no se permitirá anticongelantes. Como impermeabilizante podrá usarse "Frioplast" A-6 marca SIKA, u otro producto similar autorizado por la ITO.

El Contratista deberá disponer de elementos e instalaciones necesarias para la clasificación, lavado, almacenamiento, separado y medida para dosificación de los distintos componentes del hormigón, a fin de garantizar la constancia de las características de esos materiales.

El cemento se protegerá de la humedad, y los áridos se almacenarán evitando su segregación.

Deberá efectuarse un análisis de tamizado de cada partida que llegue a la obra.

El cemento que se use en esta obra deberá ser resistente a la acción de los sulfatos y cloruros.

Se podrá usar cemento siderúrgico o cemento puzolánico con contenido de aluminato tricalcico no superior al 5%.

17.2.- Calidad de los Hormigones.

Todo el hormigón armado será confeccionado con hormigón clase H-25 o H-30 controlado, o los indicado en las ETE o planos del proyecto.

En machones o emplantillados se usará hormigón simple de 170 Kg. de cemento por m³ de e= 0.10 m, clase H-25, bajo las fundaciones y en los lugares que se indique en los planos.

La dosificación estará establecida de manera tal que el promedio de las resistencias alcanzadas en testigo, curados y ensayos, de acuerdo con las indicaciones de la Norma Nch1037, sea por lo menos superior a la resistencia especificada.

Los hormigones deberán tener un descenso de como máximo de 50mm. El ensaye se hará de acuerdo con la Norma Nch 1019.

La proporción de ripio o chancado y arena y la del agua deberán estar de acuerdo con lo especificado en las Normas 163 Of. 54 y 170 Of.52 de Instituto Nacional de Normalización.

18.- ESTUCOS.

Su dosificación se encuentra indicada en los planos. Serán afinados con cemento puro.

Los morteros para los estucos deberán confeccionarse con arena limpia, cuarzosa y que cumpla con las prescripciones de Norma Nch 163 Of. 79.

Las partes estucadas se mantendrán húmedas mediante frecuentes riegos los 8 primeros días y deberán protegerse de las influencias perjudiciales del calor, viento, lluvias etc.

19.- CÁMARAS.

19.1.- Machones de Anclaje y de Apoyo.

Las piezas especiales, tees, curvas, reducciones, etc., incorporadas en las cañerías, serán sometidas a esfuerzos resultantes del empuje del agua, particularmente durante los ensayos y

pruebas de líneas después de su colocación, con tendencia a desenchufarse las junta. Para contrarrestar estos esfuerzos, se construirán machones de anclaje en aquellos lugares en que sea necesario y que el cálculo así lo indique.

Se construirán de acuerdo a los planos de detalle, debiéndose dejar siempre libre las juntas, antes de llenar por primera vez la cañería con agua.

19.1.- Cámaras de Inspección Red de Alcantarillado.

Se han consignado y deberán ejecutarse de acuerdo con la nomenclatura y Especificaciones del plano tipo HB e-1 del Ex SENDOS.

Los radieres, pies derechos, conos y chimeneas, se estucaran con mortero de 510 kg.cem/m³ de argamasa hasta 0.20m. de la parte más alta de la banquetta. La parte inferior de las cámaras que no lleve estuco deberá quedar con la superficie lisa, debiéndose usar molde metálico o de madera revestido con metal.

19.2.- Tapas de Cámaras.

Serán de tipo de calzada, según plano tipo HG e-1 del Ex SENDOS. Se incluye la armadura metálica de rellena con hormigón de 425 kg.cem/m³ y anillo de fierro fundido de aproximadamente 80 kg.

19.3.- Escalines.

Serán zincados por inmersión en zinc fundido, de 19 mm. de diámetro, de ancho y 0.10 m empotrados en el hormigón y chasconeados en esa parte. Tendrá un desarrollo mínimo de 0.70 m y deberá cumplir en todo acuerdo al plano tipo HB e-1 del Ex SENDOS. Deberán ir perfectamente alineados, manteniendo estrictamente la distancia de 0.30m entre si y sólidamente empotrados en el hormigón.

19.4.- Conexiones de Tuberías Existentes de Alcantarillado y Modificación de Radieres a Cámaras de Inspección.

Las conexiones a tuberías existentes de alcantarillado, se ejecutaran previa modificación del radier de las cámaras de Inspección en los puntos indicados en los planos. Se deberán tomar todas las precauciones posibles para evitar accidentes y coaccionan el mínimo de molestias a los servicios existentes. Las modificaciones de radier se ejecutarán según el Plano tipo que corresponda.

20.- Demolición de Losa de Fosa Séptica Existente.

Se consulta la demolición de la losa de la fosa séptica existente en la Población Israel II, mediante martillo hidráulico o medios manuales. Además se debe demoler hasta 1,0 m bajo nivel de terreno las paredes existentes de la fosa séptica, retiro de escombros y posteriormente relleno con material excedente de las excavaciones de alcantarillado debidamente compactados mediante placa vibradora, hasta llegar a nivel de terreno.

ANEXO

1.0 PRUEBAS DE ALCANTARILLADO

1.1 Prueba Hidráulica

La prueba hidráulica se aplicará en tramos de colectores con uniones domiciliarias incluidas, evaluando las posibles fugas en las distintas uniones. La prueba se ejecutará colocando tapones con pequeños orificios destinados para la evacuación de agua y aire. Estos tapones serán colocados en todos los extremos, luego se llenarán las tuberías con agua y mediante una manguera será conectado el sistema a un depósito de 20 lts. elevado 2 mts. sobre las tuberías. La altura es considerada desde la cama de apoyo hasta la parte inferior del depósito. El sistema evaluado será aprobado si el nivel de agua en el depósito se mantiene y sólo baja si alguno de los pequeños orificios es abierto.

1.2 Verificación del Asentamiento y Pendientes

Antes de efectuarse el relleno de la excavación deberá verificarse el asentamiento de la tubería y la pendiente indicada en el plano, y cuando proceda, deberá revisarse la protección de hormigón de las tuberías y U.D. No se permitirán asentamientos.

1.3 Prueba de Luz

Esta prueba se realizará con zanja semi cubierta y zanja cubierta completamente y compactada, introduciendo una linterna en un extremo, y describiendo un círculo por el contorno interior de la tubería, apreciándose la luz de manera continua mediante un espejo en el extremo contrario de la tubería.

1.4 Prueba de Cámaras de Inspección

Las Cámaras de inspección se someterán a una cuidadosa revisión de sus detalles, y en especial, a las sopladuras u otros defectos, a sus estucos y enlucidos interiores. Se someterán además, a una prueba de presión hidráulica con una presión igual a la profundidad de la misma cámara, debiendo permanecer el nivel de agua constante por un tiempo mínimo de 5 minutos.

1.5 Prueba de Pendientes

Deberán verificarse las pendientes indicadas en el proyecto, y en caso de haber variaciones, estas deberán ser indicadas en el plano de construcción y se aceptarán siempre y cuando se encuentren de acuerdo a la normativa vigente.

Eduardo Espinosa Martínez
Constructor Civil

Parral, Julio de 2015

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
------	-------------	--------	----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES PROYECTO ALCANTARILLADO PÚBLICO PB ISRAEL 2 DE PARRAL

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden al proyecto Conexión Red de Alcantarillado, Comité Habitacional Israel II, Parral, provincia de Linares.

Las obras se harán de acuerdo con las presentes Especificaciones y los planos correspondientes. Además, en cuanto no se opongan, se deberán cumplir las normas I.N.N. y las Especificaciones Generales para la construcción de Alcantarillado de NUEVOSUR S.A.

Como seguridad contra accidentes, el contratista deberá tener presente en forma especial, las disposiciones del "Pliego de condiciones para la construcción de alcantarillado" y las siguientes normas I.N.N.:

NCh348.Of1999	Cierros provisionales - Requisitos generales de seguridad
NCh349.Of1999	Construcción – Disposiciones de seguridad en excavación
NCh461.Of1977	Protección personal - Cascos de seguridad industrial - Requisitos y ensayos Oficial
NCh436.Of2000	Prevención de accidentes del trabajo - Disposiciones generales

Al iniciarse las obras, el contratista verificará que las canalizaciones subterráneas existentes, como ser agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfonos, etc., no interfieran con las obras que conforman el proyecto.

Estas tuberías, postaciones y otras obras cercanas a las instalaciones en ejecución, se mantendrán sin que sufran daños. De ser necesario, el contratista deberá disponer de los elementos que permitan la sujeción de los postes cuando el trazado del colector proyectada se encuentre cercano a éstos. Se harán los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de la red y la completa habilitación de las vías públicas utilizadas, que deberán quedar en las mismas condiciones en que estaban en el momento de comenzar los trabajos.

La construcción de las obras se deberá iniciar en los puntos de desagüe y continuar aguas arriba, con el objeto de conseguir seguridad en la ejecución de las obras y lograr el desagüe gravitacional de las posibles aguas lluvias y eventual napa subterránea. A fin de evitar que, durante un tiempo mayor al normal, haya excavaciones abiertas y calles o caminos interrumpidos, antes de iniciar las faenas, el contratista deberá asegurarse de disponer oportunamente de los tubos y materiales necesarios, especialmente de aquellos cuya provisión no depende de él.

Además, serán de su cargo los daños que se produzcan a terceros, tanto por la acción de las excavaciones, como por el depósito de materiales y escombros.

Salvo indicación en contrario, todos los materiales serán suministrados por el contratista.

Sólo se aceptarán en las obras e instalaciones sanitarias, materiales que exhiban sello de calidad otorgado por Laboratorios, empresas de servicios o personas naturales cuya calificación haya sido previamente aprobada por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.)

No se podrán cortar árboles sin autorización de la Inspección Técnica. El contratista deberá reponer por su cuenta los árboles que resulten dañados, por otros de la misma especie, de tamaño aceptado por la I. Municipalidad de Parral.

El contratista deberá señalizar convenientemente su faena en vías de tránsito público, y será de su cargo el trámite y vigilancia de las interrupciones o desvíos de circulación que se produzcan, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier inconveniente causado por una falta de atención a lo expuesto.

Las calidades del terreno que se indican en las presentes especificaciones, sólo tienen carácter informativo.

MOVIMIENTO DE TIERRA

Antes de ejecutar los trabajos de despeje superficial, rotura de pavimentos o excavaciones, el contratista someterá el trazado de la obra a la aprobación de la Inspección.

Excavaciones en Zanja

Consta del movimiento de tierras para la colocación de las cañerías y las cámaras de inspección. La colocación podrá hacerse en zanjas abiertas o túneles.

En la presente cubicación se supone que el trabajo se hará en zanja abierta, el fondo de zanja se ha considerado igual al diámetro exterior del tubo más 0,60 m, la pared de la zanja se ha considerado vertical desde el fondo hasta 2 m. de profundidad; desde allí hasta la superficie del terreno, con un talud de 1/10.

Se considera el eventual agotamiento de napa freática o infiltración, y entibaciones.

Excavación para la colocación de tubos de PVC, hechos en fábrica.

1	Excavación en zanja 0 - 2 m.	m3	163
2	Excavación en zanja 2 - 4 m.	m3	5

Relleno de las Excavaciones

Los rellenos de las excavaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las Especificaciones Generales de NUEVOSUR S.A., y en particular, con el INSTRUCTIVO SOBRE RELLENOS que a continuación se transcribe:

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS NUEVOSUR S.A. INSTRUCTIVO SOBRE RELLENOS

1. Campos de Aplicación

Ejecución de rellenos de zanjas para las instalaciones de redes públicas de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas.

2. Exigencias

2.1. Sello de Excavaciones

Se verificará el sello de excavaciones en forma visual y se exigirá un análisis del suelo con un Laboratorio de Mecánica de Suelos, de manera que se pueda certificar una densidad de compactación que no sea inferior al 90% del Proctor Standard, salvo indicación en contrario, arena o material de la misma excavación con tamaño máximo 5 mm.

2.2. Cama de Apoyo

La tubería irá apoyada en un relleno de arena compactada, del ancho de la excavación y de una altura de 0.10 m. La tubería deberá penetrar en el relleno un sexto de su diámetro exterior. La cama de apoyo estará formada por arena limpia, con no más de un 10% de finos (suelo que

pasa por la malla A.S.T.M N°200), compactada con placa vibrante de no menos de 100 kg de peso estático.

Se exigirá una densidad relativa no menor del 75%.

2.3. Relleno Lateral

Luego del relleno especificado en 2.2. se colocará el segundo estrato. Este se hará con arena limpia, con no más de un 10% de finos, colocados por capas de 0.10 mt. y fuertemente apisonada con pisón manual. Se colocará lateralmente a los tubos y hasta el nivel de la clave.

2.4. Relleno Primera Capa

Sobre la clave del tubo se dispondrá una primera capa de relleno (arena o material de la misma excavación tamaño máximo = 5 mm) de 30 cm. compactado con pisón manual, hasta obtener una densidad máxima no inferior al 90% del Proctor Estándar, salvo indicación en contrario.

2.5. Relleno Superior Medio

Se efectuará por capas de 30 a 50 cm. Compactadas con pisón mecánico de manera que se obtenga una densidad máxima no inferior al 90% del Proctor Estándar.

2.6. Relleno Superior Final

La última capa de 0.50 m. de relleno, medido desde la superficie, tendrá un grado de compactación de una densidad relativa no menor del 75% o correspondiente al 95% de la densidad máxima Proctor Modificado, según las características del material de relleno, o exigencias propias para estas capas establecidas por el SERVIU Regional, este Proctor se exigirá solamente en calzadas. En veredas y otros terrenos, se exigirá lo dicho en 2.5.

2.7. La Inspección Técnica podrá aceptar variaciones en los valores Proctor antes indicados en no más de un 2%.

2.8. Certificaciones

Se exigirá certificaciones de las densidades indicadas en párrafos anteriores realizadas por un Laboratorio Competente a juicio de esta Empresa, según las siguientes pautas:

- a) Agua Potable: Un análisis cada 50 m de cañería instalada.
- b) Alcantarillado: Dos análisis por cada tramo entre cámaras de inspección

Los análisis se efectuarán en diferentes capas del relleno y en distintos tramos de las excavaciones, incluido en el suelo.

Los números de análisis indicados anteriormente, son mínimos y el Inspector Técnico podrá pedir más ensayos si las circunstancias así lo exigen.

2.9. Si la calidad de los suelos que se encuentren y que ha juicio de la Inspección Técnica de la Obra, sea imposible conseguir los grados de compactación requeridos, la Inspección de la obra exigirá al contratista la utilización de material de empréstito, debiendo ser este el más apropiado al grado de compactación requerido, de acuerdo a instrucciones expresas de la Inspección de la obra. Sólo en el caso en que no existan cargas originales por el tránsito vehicular, el grado de compactación debe ser a lo menos similar al terreno natural que existía antes de efectuar las obras. Todos los ensayos necesarios para demostrar lo anterior, serán de cuenta del Contratista.

2.10. No se procederá a la Recepción de las obras si no se ha cumplido con los requisitos anteriores.

Las cubicaciones geométricas de los distintos tipos de rellenos es la siguiente:

3	Cama de apoyo de arena (e=10 cm)	m3	7
4	Relleno lateral con material seleccionado	m3	12
5	Relleno primera capa con material seleccionado	m3	22
6	Relleno superior medio con material de excavación	m3	87
7	Relleno superior final con material de excavación	m3	42

Tanto la cama de apoyo como el relleno lateral se harán con arena limpia con no más de un 10% de finos.

El relleno de la primera capa se hará con material seleccionado, libre de piedras que pudiesen quedar en contacto con las tuberías y con no más de un 10% de finos.

Los rellenos superiores se harán con material proveniente de las excavaciones siempre y cuando cumplan con lo establecido en el punto 2.9 del INSTRUCTIVO SOBRE RELLENOS antes indicado.

Retiro de Excedentes

Los excedentes se han estimado en un 20 % del volumen excavado más el 120 % del volumen desplazado por las instalaciones.

Se transportarán hasta el lugar autorizado para tal efecto, debiendo el Contratista obtener los permisos correspondientes de las Instituciones que tienen atinencia sobre el tópico.

8	Retiro de excedentes	m3	47
---	----------------------	----	----

SUMINISTRO DE CAÑERÍAS

Sólo se aceptarán en las instalaciones sanitarias cañerías que exhiban el sello de calidad otorgado por Laboratorios, Empresa de

Servicios o personas naturales cuya calificación haya sido previamente aprobada por el Instituto Nacional de Normalización (INN).

Se considera el suministro de cañerías de PVC C-4, D = 200 [mm] y se cubica la longitud a instalar más un 3% por despuntes.

9	PVC C-4, D = 200 [mm]	ml	95
---	-----------------------	----	----

OBRAS DE COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS

Transporte Interno, Colocación y Prueba de Cañerías

Se considera flete hasta la obra, transporte interno, colocación y prueba de las tuberías conforme al cuadro de colectores, indicado en los planos.

Se emplearán tubos de PVC C-4, se colocarán y probarán conforme a las normas que especifica el fabricante.

Sólo se aceptarán en las instalaciones sanitarias materiales que exhiban el sello de calidad otorgado por Laboratorios, Empresa de Servicios o personas naturales cuya calificación haya sido previamente aprobada por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

Después de colocados los tubos se probarán en el terreno de acuerdo con el Pliego de condiciones para la construcción de alcantarillado y el Reglamento de pruebas de NUEVOSUR S.A.

Previo al relleno lateral, el Contratista deberá someter a la revisión por parte de la ITO la pendiente del tramo y las medidas que aseguren que la tubería no sufrirá desplazamientos a causa de los rellenos.

Suministro, Transporte, colocación y prueba de tuberías de PVC conforme al cuadro de colectores, indicado en los planos:

10	PVC C-4, D = 200 [mm]	ml	92
----	-----------------------	----	----

OBRAS DE HORMIGÓN

Cámaras de Inspección

Deberán ejecutarse de acuerdo con la nomenclatura y especificaciones del plano HB e-1 de la ex SENDOS, planos y cuadro de cámaras del proyecto, y se ubicarán de acuerdo al plano de planta del mismo. Los radieres, cuerpos, conos y chimeneas, se ejecutarán con hormigón de 170 Kg.cem/m³.

Los radieres se estucarán con mortero de 510 Kg.cem./m³, hasta 0,20 m. sobre la parte más alta de la banqueta. La parte interior de las cámaras que no lleve estuco, deben quedar con la superficie lisa.

En caso de presencia de napa freática, el hormigón de la cámara deberá ser H-15 y el estuco interior se ejecutará hasta el nivel de la napa.

El movimiento de tierras correspondiente a las cámaras, está incluido en el punto 1 de las presentes especificaciones.

En la cara inferior de cada tapa, se pintará con rojo el número de la cámara que corresponda, según los planos del proyecto.

Suministro de materiales y construcción de cámaras. Excluye el suministro de tapas y escalines, que se especifican aparte.

11	Cámaras tipo "a" Hm= 2,11 m	Nº	3
12	Cámaras tipo "b" Hm= 1,70 m Tapas de Cámaras	Nº	1

Las tapas se ejecutarán y colocarán de acuerdo al plano tipo HG e-1 del ex -SENDOS. Se incluye la armadura metálica rellena con hormigón de 425 Kg.cem/m³ de argamasa y el anillo de Fe. Fundido de 82 Kg. de peso aproximado. La colocación del anillo está incluida en la confección de las cámaras.

13	Tapas de Cámaras tipo calzada Escalines	Nº	4
----	--	----	---

Los escalines serán de hierro galvanizado de 19 mm., en conformidad con el plano tipo HB e-1 del ex-SENDOS y se colocarán de acuerdo al cuadro de cámaras del proyecto. Se usará hierro galvanizado en baño, rechazándose el electrolítico.

No se incluye la colocación de los escalines, pues está considerada en la confección de las cámaras.

14	Escalines de Fe. Galvanizado Demolición de Losa de Fosa Séptica Existente	Nº	18
----	--	----	----

Se consulta la demolición de la losa de la fosa séptica existente en la Población Israel II, mediante martillo hidráulico o medios manuales. Además se debe demoler hasta 1,00 m bajo nivel de terreno los muros existentes de la fosa séptica, retiro de escombros y posteriormente relleno con material excedente de las excavaciones de alcantarillado debidamente compactados mediante placa vibradora hasta llegar a nivel de terreno.

15	Demolición de losa fosa séptica	m ²	29
16	Demolición muro fosa 1 mt bajo NTN	m ²	23
17	Rellenos Compactados	m ³	100



Eduardo Espinosa Martínez
Constructor Civil

Parral, Julio de 2015

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES PROYECTO ALCANTARILLADO PÚBLICO PB ISRAEL 2 DE PARRAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

CONTRATACIÓN DIRECTA

“MODIFICACIÓN DESCARGA AGUAS SERVIDAS POBLACIÓN ISRAEL 2 DE PARRAL”

CARTA DE PRESENTACIÓN

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

2.- RUT:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):

6.- N° DE TELÉFONO Y/O FAX:

7.- CORREO ELECTRÓNICO:

8.- NOMBRE DE CONTACTO:

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Julio de 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

CONTRATACIÓN DIRECTA

“MODIFICACIÓN DESCARGA AGUAS SERVIDAS POBLACIÓN ISRAEL 2 DE PARRAL”

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

DECLARO lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que inciden directamente en la ejecución de la obra.
3. Haber verificado las condiciones del terreno, dificultades de acceso, abastecimiento de materiales, movilización de trabajadores, distancias y cualquier otro factor que pueda influir en la ejecución de la obra o sus costos.
4. Haber tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas y tomado en consideración las partidas específicas necesarias para la correcta formulación de la oferta.
5. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto (bases administrativas, especificaciones técnicas y demás condiciones técnicas y administrativas en que se ejecutará la obra)
6. Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio haya enviado (si las hubiere)
7. Conocer y aceptar el “Sistema de Gestión” sobre Seguridad del Trabajador.
8. Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Julio de 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

CONTRATACIÓN DIRECTA

“MODIFICACIÓN DESCARGA AGUAS SERVIDAS POBLACIÓN ISRAEL 2 DE PARRAL”

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

A .- NOMBRE COMPLETO DEL PROponente:

B .- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

El Proponente, quien suscribe, certifica que el valor total y plazo de la oferta, es:

Líneas de Oferta	Oferta (\$) Valor Neto	Oferta (\$) IVA incl.	Plazo (días corridos)
“MODIFICACIÓN DESCARGA AGUAS SERVIDAS POBLACIÓN ISRAEL 2 DE PARRAL”			

NOMBRE Y FIRMA PROponente

PARRAL, Julio de 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
 REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N° 4

"Modificación Descarga Aguas Servidas Población Israel 2 de Parral"

PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	P.UNIT.\$	P.TOTAL \$
I	COLECTORES DE AGUAS SERVIDAS				
A	Movimiento de Tierras				
1	Excavación en zanja 0-2 m	m3	163		
2	Excavación en zanja 2-4 m	m3	5		
3	Cama de Apoyo (e= 10 cm)	m3	7		
4	Relleno Lateral, material seleccionado	m3	12		
5	Relleno Primera Capa, material selecciona	m3	22		
6	Relleno Superior Medio con Material de Ex	m3	87		
7	Relleno Superior Final con Material de Exc	m3	42		
8	Retiro de Excedentes	m3	47		
B	Suministro de Cañerías				
9	PVC C-4 D=200 [mm]	ml	95		
C	Transp. Interno, Coloc.y Prueba de Cañerías				
10	PVC C-4 D=200 [mm]	ml	92		
D	Obras de Hormigón				
11	Cámaras tipo "a" H = 2,11	n°	3		
12	Cámaras tipo "b" H = 1,70	n°	1		
13	Tapas de Cámaras tipo calzada	n°	4		
14	Suministro de Escalines	n°	18		
E	Demolición de Losa Fosa Séptica Existente				
15	Demolición de Losa Fosa Séptica	m2	29		
16	Demolición Muro Fosa 1 mt bajo NTN	m2	23		
17	Rellenos Compactados	m3	100		
E	Obras Varias				
18	Conexión a la red existente	gl	1		
19	Modificación de radier C.I. existente	n°	2		
F	Rotura y reposición de pavimentos de hormigón				
20	Rotura y reposición de pavimentos de horm	m2	7		
21	Rotura y reposición de veredas	m2	4		
	SUBTOTAL OBRAS				\$ 0
	GASTOS GENERALES			5%	\$ 0
	UTILIDADES			15%	\$ 0
	SUBTOTAL				\$ 0
	IVA			19%	\$ 0
	Inspección Técnica Empresa Sanitaria				
	PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO				\$ 0

El presente presupuesto asciende a la suma de:

Nombre y Firma del Oferente


PARRAL, Mayo de 2015

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 215 31 02 004 006 000 (2-15-1) Conexión a Alcantarillado Público, del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

4.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el sitio www.mercadopublico.cl y **CÚMPLASE**



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernández
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

IDH/ARC/NISC/JMVB/jmvb

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Obras – Unidad Técnica
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación